



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.:--/MMCF / svi
Expte.: 490/2023 SGP. EGC – XII MCD
Trámite: Modificación composición Comisiones de Pleno

Decreto de la presidenta del Pleno por el que se modifica el decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición

ANTECEDENTES

- Sesión organizativa de fecha 23 de junio de 2023, en la que se determina el número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la presidenta del Pleno número 28872/2023, de 18 de julio por el que se modifica el decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Escrito del portavoz del Grupo Político Municipal Popular, de fecha 2.10.2023, con número de registro departamental de entrada en la Secretaría General del Pleno 1200, por el que se solicita la modificación de representantes del Grupo Político Municipal Popular en las Comisiones de Pleno.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- Artículos 122, 123 y 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Título III del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP número 89, de 23.7.2004).

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

DECRETO:

PRIMERO. La modificación del decreto de la presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición, en lo que respecta a los representantes del Grupo Político Municipal Popular en las Comisiones de Pleno de Desarrollo Sostenible y Bienestar Social, quedando su representación en dichas Comisiones de Pleno de la siguiente forma:



J006754ed110090b63607972410a0d24U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEDRO QUEVEDO ITURBE	09/10/2023 13:40
MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ	09/10/2023 14:32



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.:--/MMCF / svi
Expte.: 490/2023 SGP. EGC – XII MCD
Trámite: Modificación composición Comisiones de Pleno

COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Grupo Político Municipal Popular :

Titulares:

D. Gustavo Sánchez Carrillo
D. Diego Fermín López-Galán Medina
D.ª María Victoria Trujillo León

Suplentes:

D. Ignacio García Marina
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
D. María Pilar Mas Suárez

COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

Grupo Político Municipal Popular:

Titulares:

D.ª Olga Palacios Pérez
D. Diego Fermín López-Galán Medina
D.ª María Pilar Mas Suárez

Suplentes:

D. Ignacio García Marina
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
D.ª María Victoria Trujillo León

COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL

Grupo Político Municipal Popular:

Titulares:

D. Ignacio García Marina
D.ª María Pilar Mas Suárez
D. Diego Fermín López-Galán Medina

Suplentes:

D.ª Olga Palacios Pérez
D.ª María del Mar Amador Montesdeoca
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre

COMISIÓN DE PLENO DE BIENESTAR SOCIAL

Grupo Político Municipal Popular:

Titulares:

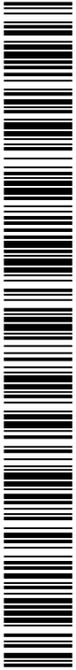
D.ª María del Mar Amador Montesdeoca
D.ª María Pilar Mas Suárez
D.ª María Victoria Trujillo León

Suplentes:

D.ª Olga Palacios Pérez
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
D. Gustavo Sánchez Carrillo

SEGUNDO. Publicación. La publicación del presente decreto en reglamentaria forma, sirviendo su toma de razón de notificación a los concejales designados, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento, así como en las correspondientes Comisiones de Pleno en los términos establecidos en el artículo 38-d) del ROF, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan,

2



J006754ed110090b63607672410a0d24U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

PEDRO QUEVEDO ITURBE
MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ

Fecha/hora:

09/10/2023 13:40
09/10/2023 14:32



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
ALCALDÍA

Ref.:--/MMCF / svi
Expdte.: 490/2023 SGP. EGC – XII MCD
Trámite: Modificación composición Comisiones de Pleno

así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

TERCERO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso de potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

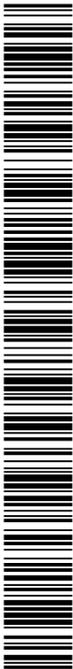
Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas.

La Alcaldesa, como presidenta del Pleno
POR SUSTITUCIÓN, EL 1er TTE. DE ALCALDE
(Decreto 26305/2023, de 19 de junio)
PEDRO QUEVEDO ITURBE

Dado con la intervención de la secretaría general del Pleno, en cumplimiento del artículo 122.5, d) y disposición adicional 8ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las Palmas de Gran Canaria. Fecha y firma electrónicas. La secretaria general del Pleno. María Mercedes Contreras Fernández (P.S., Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo)



J006754ed110090b63607e72410a0d24U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validocod/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEDRO QUEVEDO ITURBE	09/10/2023 13:40
MARÍA MERCEDES CONTRERAS FERNÁNDEZ	09/10/2023 14:32